

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2014, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción de los símbolos:

- Escudo: Escudo de estructura rectangular partido en dos mitades verticales afines. La parte o cantón izquierdo se encuentra a su vez cuarteado en dos horizontalmente. El cuarto superior representa un león rampante en gules (rojo) sobre fondo blanco. El cuarto inferior reproduce una torre almenada de oro sobre fondo de gules. La parte diestra reproduce seis céspedes hexagonales en sinople (verde) sobre fondo de oro, rodeado todo por ocho aspas también en oro sobre fondo de gules. Superpuesto todo el escudo sobre Cruz de Calatrava en gules. Se corona también con corona de marqués.

- Bandera: Bandera rectangular, doble de tamaño horizontal que vertical. Toda de ella de color sinople (verde) olivo. Tiene una pila o punta ranversada de color blanco y sobre su base horizontal derecha la Cruz de Calatrava en gules (rojo).

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.